



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 08 de Julio de 2019.

Visto: El Expediente N° 4425-2017, promovido por el señor Juan Felipe Evangelista Castañeda, por el cual solicita se deje sin efecto la Notificación N° 139, de fecha 24 de Junio de 2019, emitida por el Responsable de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de junio de 2019, el señor Juan Felipe Evangelista Castañeda peticona se declare la Nulidad de la Notificación N° 139 de fecha 14 de junio de 2019, emitida por el Responsable de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal, por ser arbitraria al ordenar que desocupe su puesto de venta, ya que no se ha seguido un correcto procedimiento administrativo, pues no se le ha apercibido, adjuntando su recibo de pago por ocupación de la vía pública y la autorización de la misma, documento de fecha 9 de enero de 2014 suscrito por el ex Responsable de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal;

Que, con el Informe N° 046-2019-DCM Y PM-MPSCH de fecha 26 de Junio de 2019, el Responsable de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal, en respuesta a la solicitud del señor Juan Felipe Evangelista Castañeda, refiere que dicha persona viene poseyendo el puesto N° 10 en la cuadra 13 de la calle César Vallejo, como vendedor ambulante y que también hizo la inspección en el puesto, constatando que él lo está administrando, vendiendo sus productos;

Que, en la Notificación N° 139, emitida por el Responsable de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal, se especifica que el señor Juan Felipe Evangelista Castañeda no conduce el puesto N° 10 de la calle César Vallejo cuadra 13 y darles a terceras personas, hará la entrega inmediata a la Oficina de Comercialización, bajo apercibimiento de desalojo;

Que, de los documentos que contiene el expediente N° 4425-2019 (Informe N° 046-2019-DCM Y PM-MPSCH y solicitud del administrado) se comprueba y corrobora que el señor Juan Felipe Evangelista Castañeda viene ejerciendo el comercio ambulatorio en el puesto N° 10 de la cuadra 13 de la calle César Vallejo; en tal sentido, a mérito de la Notificación N° 139, carece de objeto ser aplicado su apercibimiento, por cuanto el administrado solicitante si está cumpliendo con el requerimiento, al margen de que dicha notificación al parecer no ha cumplido con el debido procedimiento previsto en el TUO de la Ley N° 27444 (procedimiento sancionador) y el TUPA de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco; por ende, no





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403-2019-MPSCH
Pág. 2 de 2.

tiene efecto resolutive, por lo que siendo así resulta admisible lo solicitado, pues está acreditado que la persona de Juan Felipe Evangelista Castañeda, de manera formal (tiene autorización desde el 9 de enero de 2014 y ha pagado en la Oficina de Rentas el derecho de autorización respectiva); por lo que siendo así resulta procedente lo solicitado;

Por lo expuesto; estando al Informe legal N° 089-2019-MPSCH/AL; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del señor JUAN FELIPE EVANGELISTA CASTAÑEDA, en el extremo que solicita se deje sin efecto la Notificación N° 139 de fecha 24 de Junio de 2019, expedido por el Responsable de la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la División de Comercialización, Mercados y Policía Municipal de esta entidad, realizar los trámites administrativos para dejar sin efecto la Notificación N° 139 de fecha 24 de Junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al interesado y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para los fines legales pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

